

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRASPASO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CULTURAL "CARNAVAL EL MORRO, AÑO 2015 COMUNA DE IQUIQUE", ENTRE LA ORGANIZACIÓN CULTURAL UNIÓN MORRO Y EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES, REGIÓN DE TARAPACÁ.

EXENTA

0 39

IQUIQUE,

06 FEB 2015

VISTO:

Estos antecedentes; Convenio de Colaboración y Traspaso de recursos públicos para la ejecución del proyecto cultural "Carnaval el Morro, año 2015 comuna de Iquique", entre la organización cultural Club Unión Morro y el Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, Región de Tarapacá de fecha 16 de enero de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la ley 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que en aquel sentido, el Programa Acceso Regional, es el instrumento público, que cuenta con un marco jurídico y diseño común a nivel nacional; pero que para su ejecución primeramente se planifica e implementa en 15 versiones regionales distintas, dado que se realiza a través de la denominada como "Parrilla Programática" que es aprobada por el Comité de Consejeros, conformado por la Directora Regional y los Consejeros Regionales de Cultura. Y además, el programa entrega la posibilidad de realizar una "parrilla programática especial de verano", cuyas actividades contenidas en esta podrán ser planificadas directamente por la directora regional del Consejo, teniendo presente las tres modalidades que permite la resolución N° 0017, del 07 de enero de 2015 y que son: intrarregional, interregional e internacional, las que han servido como plataformas de promoción y generación de espacios de circulación y difusión para los/as creadores regionales en la época estival.

Que en razón de los antes expuesto es que mediante la modalidad "intrarregional", el Consejo procede a financiar la fiesta costumbrista denominada "El Carnaval del Morro año 2015", con el objeto de posibilitar el acceso de los habitantes de la comuna de Iquique, y las comunas cercanas a la provincia, pueblos originarios y en especial a los miembros de la comunidad de barrio "El Morro" a la expresión artística y cultural antes indicada que se ejecuta por más de 50 años en la ciudad, además de pretender potenciar la promoción de artistas y gestores culturales en las actividades que se desarrollaran entre los días 05 de enero y 01 de marzo de los corrientes, en la ciudad de Iquique, procediendo a sujetarse al convenio de cooperación mutua y traspaso de fondos públicos.

Que es necesario dictar la presente resolución aprobatoria del convenio en referencia.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 268 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tomada razón por la Contraloría General de la República y en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Colaboración y Traspaso de recursos públicos para la ejecución del proyecto cultural "Carnaval el Morro, año 2015 comuna de Iquique", entre la organización cultural Club Unión Morro y el Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, Región de Tarapacá de fecha 16 de enero de 2015, que es el siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRASPASO DE RECURSOS PÚBLICOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CULTURAL, "CARNAVAL DEL MORRO, AÑO 2015" EN LA COMUNA DE IQUIQUE.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE TARAPACÁ

Y

CLUB DEPORTIVO UNION MORRO DE LA COMUNA DE IQUIQUE.

En Iquique, a 16 de enero del año 2015; por una parte el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE TARAPACÁ**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 60.901.002-9, representada para estos efectos por su directora titular, doña **MILISA IVANA OSTOJIC SOTO**, chilena, cédula nacional de identidad N° 13.214.999-2, ambos con domicilio para estos efectos en paseo-calle Baquedano N° 1073, comuna de Iquique, Región Tarapacá, en adelante "El Consejo" o "CNCA de Tarapacá", y por la otra el **CLUB DEPORTIVO UNION MORRO**, persona jurídica de su denominación, rol único tributario número 74.125.900-0, representado en éste acto por don **RODRIGO ARTURO MALAGARRIGA RODRIGUEZ**, chileno, cédula de identidad y rol único tributario N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Freddy Taberna N° 97, barrio el Morro, comuna de Iquique, primera región de Tarapacá, en adelante el "centro cultural u organización cultural" han acordado en celebrar, el siguiente **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRASPASO DE RECURSOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CULTURAL, "CARNAVAL DEL MORRO AÑO 2015", EN LA COMUNA DE IQUIQUE.**

PREÁMBULO:

- a. Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar permitir el desarrollo de las artes y, la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, a todas las personas debiendo observar como principio básico en la ejecución de sus atribuciones, la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.
- b. Que, de conformidad a lo preceptuado en los numerales 3) y 9) del artículo 3° de la referida ley orgánica, el Consejo detenta dentro de sus funciones apoyar la participación cultural, la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman en la sociedad civil, debiendo observar en el

formar parte de él, ni de relacionarse directamente con éste, cumplan funciones en el ámbito cultura.

- c. Que, para el cumplimiento de aquellas funciones y atribuciones el Consejo de la Cultura debe de observar como principio básico, el de la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país, especialmente en lo que se refiere a la distribución de los recursos públicos destinados a cultura, contemplando un aumento del acceso a la cultura de los grupos vulnerables y de escasos recursos de nuestra sociedad a los bienes culturales, generando así las condiciones iniciales para una relación permanente entre los miembros de estos grupos y la actividad cultural y la promoción de la descentralización y el desarrollo cultural equilibrado entre las regiones del país.
- d. Que, en aplicación de lo dispuesto en la partida 09 capítulo 16, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 087, glosa 09 párrafos 8º y final de la Ley N° 20.798 que aprueba el presupuesto para el sector público de la nación para el año 2015, el Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, posee disponibilidad presupuestaria y está facultado para financiar programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, en especial a aquellos referidos a difusión, capacitación y formación, y encuentros de intercambio en cada una de las comunas de las regiones del país.
- e. Que en aquel sentido, el **Programa Acceso Regional**, es el instrumento público, que cuenta con un marco jurídico y diseño común a nivel nacional, pero que para su ejecución primeramente, se planifica e implementa en 15 versiones regionales distintas, dado que se realiza a través de la denominada como "Parrilla Programática" que es aprobada por el Comité de Consejeros, conformado por el Director(a) Regional y los Consejeros Regionales de Cultura. Y además, el programa entrega la posibilidad de realizar una "parrilla programática especial de verano", cuyas actividades contenidas en esta podrán ser planificadas directamente por la directora regional del Consejo, teniendo presente las tres modalidades que permite la resolución N° 0017, del 07 de enero de 2015 y que son: **Intrarregional, Interregional e Internacional**, las que han servido como plataformas de promoción y generación de espacios de circulación y difusión para los/as creadores regionales en la época estival.
- f. Por lo que en razón de lo antes expuesto es que mediante la modalidad "intrarregional", el Consejo procede a financiar la fiesta costumbrista denominada "El Carnaval del Morro año 2015", con el objeto de posibilitar el acceso de los habitantes de la comuna de Iquique, y las comunas cercanas a la provincia, pueblos originarios y en especial a los miembros de la comunidad de barrio "El Morro" a la expresión artística y cultural antes indicada que se ejecuta por más de 50 años en la ciudad, además de pretender potenciar la promoción de artistas y gestores culturales en las actividades que se desarrollaran entre los días 05 de enero y 01 de marzo de los corrientes, en la ciudad de Iquique, procediendo a sujetarse al convenio de cooperación mutua y traspaso de fondos públicos.

PRIMERO: de la actividad financiada por el Consejo de la Cultura y las Artes de Tarapacá.

El carnaval de Barrio "El Morro" en Iquique, es una tradición que practican sus vecinos y la comunidad iquiqueña desde aproximadamente el año 1.955 y que tiene como objetivo realizar

diferentes actividades artísticas y culturales, de recreación familiar, exposiciones, juegos típicos, camaradería, degustación gastronómica que en su conjunto permiten a los habitantes de la comuna y de comunas cercanas, la unión y disfrute de una fiesta local. La fiesta, principalmente se presenta en el formato de Carnaval, que consiste en una celebración popular en donde se "entierra un mono" que simboliza el final de la estación del verano del respectivo año. Celebración final en la cual se involucran todos los vecinos del sector, y de las demás comunas invitadas con un gran número de actividades públicas artísticas y culturales.

Dicho carnaval para el año 2015, se encuentra a cargo del **CLUB DEPORTIVO UNION MORRO**, persona jurídica comunal y vecinal, cuyo representante es don Rodrigo Malagariga Rodriguez.

Que dicha festividad popular, cuenta con el siguiente programa aprobado por sus respectivas bases, para las actividades a desarrollarse, a contar del 05 de enero hasta el 01 de marzo del año 2015 y que consiste en:

- a. Constitución de Comité de Carnaval 05 de Enero de 2015.
- b. Difusión del Programa del Carnaval 2015 16 de Enero (conferencia de prensa, con la participación del consejo de la cultura, afiche)
- c. Embanderado del Barrio 26 al 28 de Enero (se requiere de plásticos de colores, lienzo, hilo de red y si se cuenta para esta actividad, con una banda de bronce, mucho mejor y debieran estar representantes del consejo de la cultura).
- d. Primer Pasacalle que da inicio de Carnaval 2015 07 de Febrero (con banda de bronce).
- e. Actividades Deportivas para niños del 16 al 31 de Enero de 2015.
- f. Actividades Deportivas Adultos Basquetbol (femenino) 02 al 06 de Febrero.
- g. Segundo Pasacalle "de los niños", para el día 13 de Febrero (bandas de bronce, la idea es que se realice un pasacalle con niños no solo del barrio, de otros sectores, puede ser una o dos bandas y que pudiera dar pie a un encuentro de bandas de bronce.
- h. La Noche de Adán y Eva o Transformismo, el día 14 de Febrero.
- i. Tugar Tugar /Festival de la Canción, a llevarse a cabo los días 16, 17 y 18 de Febrero.
- j. Conversatorio "anecdotario de la identidad Morrina" 19 de Febrero (se requiere de Coctel para 100 personas, se necesitan de tres galvanos, para reconocer el aporte en preservar y proteger el patrimonio cultural).
- k. Campeonato Internacional de Waterpolo del día 19 al día 22 de Febrero.
- l. Festival de Música "donde revienta la ola", para el día 21 de Febrero (se requiere de amplificación (con capacidad para cubrir espacios al aire libre), escenario (tarimas) para bandas de hasta 8 integrantes, iluminación y en esto se ha estado pensando en tener para el cierre, una banda nacional.
- m. Velatón que se desarrollará el día 27 de Febrero, que tiene por objeto recordar a los miembros de la comunidad.
- n. Torneo Body board, a llevarse a cabo los días 26, 27 y 28 Febrero de 2015.
- o. Travesía Náutica, a llevarse a cabo el día 28 de Febrero.
- p. Fiesta de Cierre de Carnaval para el día 28 de Febrero.
- q. Entierro del Rey Momo (pasacalle), a llevarse a cabo el día 01 de Marzo (banda de bronce).

SEGUNDO: fundamentos del financiamiento en base a los criterios de elegibilidad del programa ACCESO REGIONAL 2015 del CNCA.

Cabe señalar que el programa **Acceso Regional**, tiene un importante enfoque territorial, lo que se manifiesta en la distribución de su oferta programática y presencia en todas las comunas del país, incorporando una amplia gama de disciplinas y expresiones artísticas y culturales aportando a mejorar la calidad de vida de miles de habitantes de todo el territorio nacional, habida consideración de que somos un país diverso en geografía, expresiones, colores, acentos, potencialidades y niveles de desarrollo cultural.

Que para materializar lo antes dicho, el Programa **Acceso Regional**, conforme se dispone en el artículo séptimo de la resolución 0017 del 07 de Enero de 2015 del CNCA, se puede planificar e implementar a través de una "Parrilla Programática, especial de verano ", que es aprobada por la Directora Regional del respectivo servicio en forma discrecional contemplando hasta un máximo de un 25% de los recursos asignados a cada dirección.

Que esta parrilla programática especial de verano, que aprueba el traspaso de fondos a la organización cultural de marras, se materializo a través de la resolución de fecha 16 de enero de 2015. Fundándose dicha decisión en las modalidades indicadas en el artículo tercero de la resolución N° 0017 del 07 de enero de 2015 del CNCA, específicamente la **Intrarregional**, a través de la cual se permitirá financiar con recursos públicos que *los habitantes de las comunas tengan acceso a expresiones artísticas y culturales, potenciando simultáneamente, la promoción de artistas, elencos, actores, gestores y cultores locales. En actividades tales como, formación, capacitación, difusión y encuentros de intercambio artístico y/o cultural.*

Asimismo, la selección definida en la parrilla programática antes señalada se diseña en razón de los componentes que definen el programa como el de: la **difusión artística y cultural**, el cual permite abarcar todas aquellas actividades como presentaciones, itinerancias, conciertos, muestras, festivales, ferias, entre otras. Presentando en consecuencia "El Carnaval del Morro año 2015", características de festival, de feria, y un sin número de actividades que permiten de una manera adecuada "difundir", la cultura de barrios a toda la comunidad iquiqueña y de las provincias.

Que, para el componente **Formación y Capacitación** y la de **Encuentros de Intercambios**, que se refieren a la realización de talleres, charlas, seminarios, exposiciones y eventos masivos; el Carnaval del Morro año 2015, tiene por objetivo posicionar una fiesta tradicional en un evento masivo haciendo participe a toda la comunidad iquiqueña, incluyendo elementos que señala el componente tales como: un conversatorio "anecdótico de la identidad Morrina" el día 19 de Febrero con un Coctel para 100 personas, en donde además se regalarán tres galvanos conmemoratorios.

Y, para su componente de la **Participación y Colaboración Local**, que se refiere a reunir dos o más comunas o comunidades que trabajen en la cogestión de proyectos potenciando la identidad y fortaleza de comunas principalmente rurales, el carnaval el Morro 2015 pretende realizar aquello mediante un festival de la canción denominado "Tugar Tugar", a llevarse a cabo los días 16, 17 y 18 de Febrero, en donde se procederá a invitar cordialmente a todos los artistas musicales de las comunas de Alto Hospicio, Pozo Almonte, Camiña y Pica, entre otras. También la realización de un Campeonato Internacional de Waterpolo, los días 19 al día 22 de Febrero, en donde participaran equipos de la región de Antofagasta, Arica, el Perú, Bolivia, entre otros. Y un torneo Body board, en la playa Cavancha y sector de la Intendencia regional de Tarapacá, a llevarse a cabo los días 26, 27 y 28 Febrero de 2015, con participantes de varias localidades incluidas otras regiones y países.

TERCERO: compromisos anexos al programa Carnaval el Morro año 2015.

Con todo el Carnaval del Morro como actividad cultural, deberá cumplir y agregar en su planificación e implementación de las actividades, la participación de comunidades rurales, afrodescendientes, y pueblos originarios así como, la incorporación de diferentes actores y el trabajo intersectorial con otros servicios públicos, municipios e instituciones privadas, comprometiéndose la organización cultural:

- a. Invitar a 3 agrupaciones artísticas culturales de la provincia del tamarugal, primera región, compuesta por miembros de pueblos originarios, a fin de que manifiesten sus expresiones artísticas, productos típicos y otros.
- b. Invitar a participar del festival de la canción Tugar- Tugar, a lo menos 2 exponentes de la canción de pueblos originarios de la provincia del Tamarugal.
- c. Asegurar la participación en todas las actividades definidos en el numeral segundo, de miembros de los pueblos originarios.
- d. Invitar a la autoridad municipal respectiva del área de la cultura, a las distintas actividades del Carnaval el Morro 2015.
- e. Invitar a los representantes del Consejo de la cultura.
- f. designar a un encargado y ejecutor, para que coordine el despliegue de las actividades definidas en el artículo segundo, quien además, actuará como contraparte técnica en cuanto a la coordinación con la organización comunitaria y el CNCA de Tarapacá
- g. velar por las condiciones de seguridad, orden e higiene del recinto utilizado a fin de resguardar el bienestar de los artistas participantes y el público en general. Y además, debe velar por las óptimas condiciones del espacio cultural en términos técnicos, de infraestructura, orden y limpieza para cada muestra.
- h. entregar al CONSEJO respaldo visual de la actividad realizada.
- i. En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio bajo cualquier soporte utilizado para ello– la organización cultural deberá incluir en forma destacada el logotipo institucional del Gobierno de Chile, de acuerdo al Manual de Uso de Imagen Corporativa del CONSEJO. De realizarse difusión en soportes de audio, la organización comunitaria deberá incorporar una frase alusiva al CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE TARAPACÁ, como cogestor de las actividades referidas en este convenio, en los términos y modo ya indicados y que le sean aplicables a este último tipo de soporte.

CUARTO: que conforme al proyecto descrito en el numeral segundo, en el preámbulo de éste convenio, y la resolución N° 0017, del 07 de enero de 2015, sobre la disponibilidad de recursos, características, criterios de elegibilidad territorial ya indicados, los plazos para distribuir los recursos para proyectos y/o apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura; el consejo procederá al traspaso de fondos, al CENTRO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO DEL BARRIO EL MORRO "AVISA MORRINO", cuyo detalle es el siguiente:

PROGRAMA	ACCESO REGIONAL 2015, parrilla programática especial de verano.
NOMBRE DEL PROYECTO	CARNAVAL EL MORRO 2015, COMUNA DE IQUIQUE, REGIÓN DE TARAPACÁ
PRESUPUESTO 2015	\$ 2.000.000 (dos millones de pesos), bajo la condición de

	que sean regionalizados los recursos de conformidad a la ley N° 20.798.
TIEMPO DE EJECUCIÓN	03 MESES, o hasta su completa ejecución.
COBERTURA	Región de Tarapacá, comuna de Iquique, Alto Hospicio, Pozo Almonte, Pica, Huará, Camiña.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON EL FINANCIAMIENTO.	• Embanderado del Barrio 26 al 28 de Enero (se requiere de plásticos de colores, llenza, hilo de red y si se cuenta para esta actividad, con una banda de bronce, mucho mejor y deberan estar representantes del consejo de la cultura). • Segundo Pasacalle "de los niños", para el día 13 de Febrero (bandas de bronce, la idea es que se realice un pasacalle con niños no solo del barrio, de otros sectores, puede ser una o dos bandas y que pudiera dar pie a un encuentro de bandas de bronce. • Conversatorio "anecdótico de la identidad Morrina" 19 de Febrero (se requiere de Coctel para 100 personas, se necesitan de tres galvanos, para reconocer el aporte en preservar y proteger el patrimonio cultural). • Festival de Música "donde revienta la ola", para el día 21 de Febrero (se requiere de amplificación (con capacidad para cubrir espacios al aire libre), escenario (tarimas) para bandas de hasta 8 integrantes, iluminación y en esto se ha estado pensando en tener para el cierre, una banda nacional.
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA	CIUDADANÍA Y CULTURA, Juan Daniel Soto.
UNIDAD OPERATIVA RESPONSABLE	Ciudadanía y Cultura del CNCA

QUINTO: los objetivos que se pretenden con la ejecución de las actividades financiadas con recursos del programa Acceso Regional 2015, son:

- Fortalecer la promoción y difusión de la cultura popular y costumbrista de los barrios de Iquique, Región de Tarapacá.
- Promover actividades ligadas a la cultura, y las artes en la comuna.
- Promover actividades culturales dirigidas a potenciar las costumbres de los miembros de la comunidad, generando vínculos entre vecinos y cultores.

- Potenciar a los gestores culturales de barrios típicos de la comuna de Iquique, en la persecución de objetivos culturales y artísticos.
- Apoyar desde el Estado, a las actividades que digan relación con el patrimonio inmaterial de la respectiva comuna y región. Y que tengan un impacto considerable en la comunidad de barrio y en todos los demás sectores de la población.

SEXTO: que respecto del financiamiento, éste se realizará mediante los aportes directos que haga el Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes de la región de Tarapacá por un monto total de **\$2.000.000.-** (dos millones de pesos) para el proyecto cultural "**CARNAVAL EL MORRO 2015, COMUNA DE IQUIQUE, REGIÓN DE TARAPACÁ**", a llevarse a cabo entre los días 05 de enero y 01 de marzo de 2015. Estos recursos serán transferidos a la cuenta corriente, cuya plaza y número serán establecidos e informados a la brevedad por la organización comunitaria, una vez tramitado la resolución que aprueba el presente convenio.

Se deja expresa constancia que el traspaso de los recursos de marras, se hacen bajo la condición de que éstos, sean regionalizados por el CNCA de nivel central en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 20.798 sobre presupuesto para el año 2015, dentro de las fechas de las actividades definidas en el numeral primero

SÉPTIMO: *de las rendiciones de cuentas por parte del CLUB DEPORTIVO UNION MORRO.*

La organización cultural, deberá informar debidamente de todos los gastos, mediante la concreción de los objetivos planteados por la organización comunitaria en el marco de la ejecución del proyecto "CARNAVAL EL MORRO 2015, COMUNA DE IQUIQUE, REGIÓN DE TARAPACÁ, comprometiéndose a realizar la rendición de cuentas al Consejo durante y al término del presente convenio, respecto de los gastos efectuados, y a disponer según corresponda, de la documentación de respaldo todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 759 del año 2003, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

La transferencia de los recursos, se verificará en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la total tramitación de acto administrativo, que apruebe el presente convenio.

OCTAVO: *de la supervisión del convenio.*

La organización cultural CLUB DEPORTIVO UNION MORRO, deberá nombrar a un encargado técnico, que se encargará de coordinar y supervisar en conjunto con los equipos profesionales que determine el Consejo de la Cultura, la ejecución técnica y financiera de los traspasos de fondos. A modo de cautelar la correcta ejecución de los recursos que se trasfieran a través de los proyectos, el Consejo, estará facultado para realizar supervisiones en terreno de las actividades ejecutadas, solicitando avances respectivos a la organización de los gastos incurridos.

La organización cultural se compromete a nombrar en el plazo de 05 días a un(a) encargado (a), delegando facultades suficientes para coordinar, representar, comprometer, adquirir, los fondos que le han sido traspasados.

NOVENO: *de la entrega de estados de avances.*

1. Sin perjuicio de lo que regula la Res. Ex. N° 759 de 23/12/2003, de la contraloría General de la Republica, el centro cultural y social emitirá dos informes: El primer informe, deberá indicar la programación de actividades referidas a financiamiento de actividades con los cultores, artistas

e implementación de celebraciones en el referido Carnaval, así mismo se espera las informaciones respecto de la difusión y de la edición del material audiovisual contempladas para el proyecto. El segundo informe, contemplará la descripción de los productos logrados en el marco de los compromisos asumidos en el proyecto, y los gastos asociados al presupuesto entregado.

2. Los informes referidos anteriormente, deberán entregarse al Encargado del programa ACCESO REGIONAL, en formato CD Room, en programa MICROSOFT WORD.

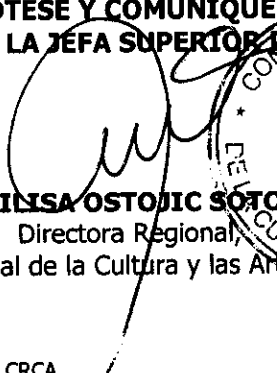
DÉCIMO: tiempo de ejecución de los recursos.

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto contempla la duración de **3 meses** a contar desde la suscripción del presente instrumento, o hasta que la última actividad descrita en el numeral 1º sea terminada y debidamente informada al consejo, quien emitirá la respectiva resolución que así lo declare. En el caso que las partes involucradas lo acuerden podrán establecerse ampliaciones de plazos para la correcta finalización del o los proyectos antes mencionados.

DÉCIMO PRIMERO: La personería y facultades para celebrar convenios, acuerdos, y/o contratos de cooperación, estrategia y/o traspaso de fondos de doña MILISA OSTOJIC SOTO, directora titular del Consejo de la Cultura y de las Artes Tarapacá, consta en resolución exenta N° 0268, del 26 de julio del año 2013, ubicado en su numeral 30. La personería de don RODRIGO MALAGARRIGA RODRIGUEZ, para representar a la organización CLUB DEPORTIVO UNION MORRO, consta en la inscripción de los registros de persona jurídica municipal de fecha 10 de noviembre de 2012. Que ambos documentos, no se insertan por ser conocidos por las partes y previa lectura, ratifican y firman en señal de plena conformidad, ambas partes

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese, a la parte beneficiaria, **CLUB UNIÓN MORRO**, que el plazo de ejecución será desde el 05 de enero hasta el 01 de marzo del año 2015; debiendo presentar todos documentos (facturas, boletas, etc), y elementos que sirvan de base para su rendición, no deben tener una fecha posterior al plazo indicado.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA JEFA SUPERIOR DEL SERVICIO"

MILISA OSTOJIC SOTO
Directora Regional,
Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Tarapacá.


Distribución:

- Club Unión Morro.
- Unidad de Ciudadanía Y Educación del CRCA
- Área de Administración y Finanzas CRCA
- Archivo del CRCA.